Información sobre la Campaña anual de Vigilancia de la salud 2024

Entre las actuaciones del Servicio de Medicina del Trabajo se encuentra la vigilancia periódica del estado de salud del personal de la Universidad Complutense de Madrid, según el art., 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95.

En base a lo anterior, se realizan, anualmente, exámenes médicos individualizados.

Los reconocimientos médicos son voluntarios; de esta voluntariedad sólo se exceptuarán los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la UCM o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

El Servicio de Medicina del Trabajo organiza la asistencia de los trabajadores para la realización de los reconocimientos mediante el Portal de Prevención pudiendo cada trabajador gestionar su propia cita en los Reconocimientos Médicos Periódicos.

Los resultados de la vigilancia de la salud serán comunicados a cada trabajador respetando su derecho a la intimidad y la confidencialidad a través del Portal de Prevención.

Esta actividad sanitaria abarca:

1. Los Reconocimientos Médicos de **Inicio**, después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud: se citarán directamente desde el Servicio de Medicina del trabajo.
2. Los Reconocimientos **tras una ausencia prolongada por motivos de salud** (más de 180 días) con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.: se citarán directamente desde el Servicio de Medicina del Trabajo.
3. Los Reconocimientos Médicos **Periódicos Obligatorios**, sea por el motivo que sea, se citarán directamente desde el Servicio de Medicina del Trabajo a cada uno de los trabajadores.
4. Los Reconocimiento Médicos **Periódicos Voluntarios**:
    a. Según la programación del Servicio de Medicina del Trabajo, se irá convocando a los diferentes Centros/Servicios de la UCM. Para ello se ofrecerá el reconocimiento a todos los trabajadores de cada Centro/Servicio mediante correo electrónico individualizado desde el propio Servicio de Medicina del Trabajo o a través de la Gerencia de su Centro.
    b. A todos aquellos trabajadores que lo soliciten, se les enviará un nuevo correo electrónico indicándoles cómo deben gestionar su cita a través del Portal de Prevención y las instrucciones a seguir para el día del reconocimiento. En caso de que no lo solicite se considerará que renuncia a su derecho a realizar la vigilancia de la salud.